ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÒN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 10
6. EXPERIENCIA 11
7. ESTUDIO DE MERCADO 11
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 16
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
11. FORMA DE PAGO 17
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 18
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 18
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 18
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 19
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 20
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 20
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 21
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 22
20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. 22
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 22
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 22

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-004-006-10 BSITEM 325 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, Vigencia 2022; se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN**

(BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 12 del Decreto 4151 de 2011, establece como funciones de la Oficina de Sistemas de Información las Siguientes:

"(...) 5. Propender por el buen uso y aprovechamiento de los medios digitales disponibles.
6. Establecer las necesidades de índole tecnológico de la entidad.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)"

La Resolución 000243 de 2020 «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)» establece las funciones de la Oficina de Sistemas de Información y cada uno de sus grupos de trabajo dentro de los cuales está:

"(...) ARTÍCULO 21. GRUPO APOYO SEGURIDAD ELECTRÓNICA:

1. *Establecer las necesidades de infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica como apoyo al proceso Seguridad y Vigilancia del Instituto.*
2. *Proyectar, conceptuar, evaluar y supervisar la adquisición de infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica a nivel nacional, en coordinación con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.*
3. *Administrar, mantener y actualizar los equipos e infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica existentes en el Instituto.*
4. *Definir las necesidades tecnológicas en seguridad y vigilancia electrónica que apoyen la gestión misional del Instituto.*
5. *Gestionar la implementación de tecnologías en seguridad y vigilancia electrónica, y supervisar su funcionamiento y adecuada utilización. (...)*
7. *Administrar, coordinar y controlar el funcionamiento y soporte técnico de la infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica implementadas en el Instituto.*
8. *Implementar las políticas y normas que garanticen el uso adecuado y eficiente de los equipos e infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica instaladas. (...)"*

La oficina de Sistemas de Información mediante el Grupo Apoyo Seguridad Electrónica adelanta los trámites de contratación para la adquisición de repuestos para radios de comunicación de uso del Instituto Nacional Penitenciario INPEC, cuando se dispone de recursos presupuestales, toda vez que se hace necesario garantizar la correcta operación de los radios de comunicación del INPEC, con lo cual permite garantizar la seguridad en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional.

Los radios de comunicación que utiliza el INPEC son de alta prioridad para cumplir con las funciones de seguridad en los establecimientos de Reclusión, no obstante, estos radios no cuentan con garantía ni servicio de soporte o mantenimiento contratado, y necesitan de mantenimiento preventivo y correctivo, motivo por el cual se hace necesario la adquisición de los repuestos requeridos para que el Grupo Apoyo

Seguridad Electrónica realice el soporte técnico de estos, en el laboratorio de radios con el que cuenta el INPEC.

El laboratorio de radios de comunicación a cargo del Grupo Apoyo Seguridad Electrónica en los últimos 3 años ha realizado el soporte a 100 radios de comunicación, que ha generado como beneficio la mejora en la seguridad de las comunicaciones en los ERON.

Debido al uso constante en funcionamiento 24-7, que tienen estos radios sus accesorios o repuestos presentan deterioro y cada día crece el número de radios que requieren soporte y cambio de partes como antenas, baterías, entre otros accesorios, por este motivo se requiere contar con un stock de repuestos que permita realizar soporte constante a los radios que reporten con fallas o deterioro durante toda la vigencia y así mismo realizar soporte a 120 radios de comunicación que actualmente se encuentran pendientes por soporte tecnológico. Por lo que es necesario repuestos como: antenas, baterías y accesorios con el fin de dejarlos en óptimas condiciones para fortalecer las comunicaciones vía radio al interior de los ERON.

Es importante aclarar que esta adquisición de repuestos se realizará para brindar soporte técnico a los radios de comunicación del INPEC, que pertenecen al laboratorio de radios y seguridad electrónica, los cuales son entregados al servicio de los Grupos Especiales del INPEC y ERON, con el fin de fortalecer las comunicaciones y los procesos de seguridad, una vez estos equipos no son requeridos o se encuentran fuera de servicio deben ser reintegrados al laboratorio de radios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido mediante oficio 2022IE0008228 del 18 de enero de 2022 suscrito por la Subdirectora de Gestión Contractual del Instituto, mediante el cual conceptúa lo siguiente:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: "La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de **Mínima Cuantía**, reglamentadas por el numeral 5 del artículo 2 de la ley No. 1150 de 2007, adicionada por la ley 1474 de 2011, artículo 94, el cual consagra:

> *"(...). ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)"

De igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 de la subsección 5, sección 1 modalidades de selección, capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015. (...)

4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC.

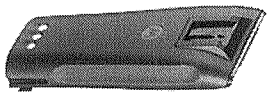
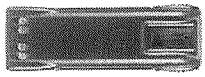
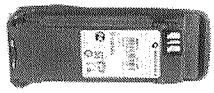
a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se requiere la adquisición de repuestos para radios de comunicación para la oficina de sistemas de información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, la cual **está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

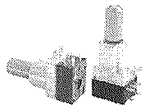
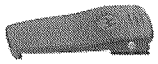
Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111700	**C** (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos)	**26** Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Tecnología	**11** Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	**17** Baterías, Pilas y Accesorios	**00** Baterías, Pilas y Accesorios
43191510	**E** (Productos de uso final)	**43** Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**19** Dispositivos de comunicaciones y accesorios	**15** Dispositivos de comunicación personal	**10** Radios de dos vías
43221706	**E** (Productos de uso final)	**43** Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**22** Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	**17** Equipo fijo de red y componentes	**06** Antenas de Radio

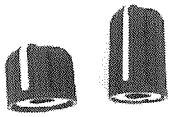
5. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

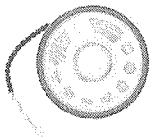
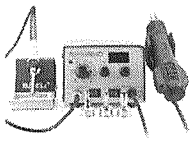
Para contratar la adquisición de repuestos para radios de comunicación para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos que el proponente debe satisfacer:

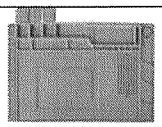
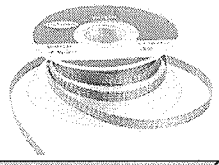
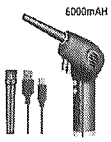
FICHA TÉCNICA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS		
1. BATERIA PARA RADIOS DEP 450		
1.1	CANTIDAD	60 unidades
1.2	MARCA	Motorola Original
1.3	REFERENCIA	NNTN4497_R
1.4	TECNOLOGÍA	li-ion
1.5	CAPACIDAD	2250 mAh
1.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2021, nc se admiten re manufacturados o de segunda.
1.7	DISEÑO	
2. BATERIA PARA RADIOS PRO 5150		
2.1	**CANTIDAD**	**40 unidades**
2.2	MARCA	Motorola Original
2.3	REFERENCIA	HNN9008A
2.4	TECNOLOGÍA	NICKEL-METAL
2.5	CAPACIDAD	1450 mAh
2.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2021, no se admiten re manufacturados o de segunda.
2.7	DISEÑO	
3. BATERIA PARA RADIO DGP 6150+		
3.1	CANTIDAD	**17 unidades**
3.2	MARCA	Motorola Original
3.3	REFERENCIA	PMNN4077D
3.4	TECNOLOGÍA	IMPRES
3.5	CAPACIDAD	2400 mAh
3.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2021, nc se admiten re manufacturados o de segunda.
3.7	DISEÑO	

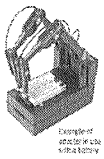
4. BATERÍA PARA MOTOROLA APX 8000		
4.1	CANTIDAD	06 unidades
4.2	MARCA	Motorola Original
4.3	REFERENCIA	PMNN4486A
4.4	TECNOLOGÍA	IMPRES 2
4.5	CAPACIDAD	3400 mAh
4.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2021, no se admiten re manufacturados o de segunda.
4.7	DISEÑO	
5. BATERÍA PARA RADIO ICOM		
5.1	CANTIDAD	21 unidades
5.2	MARCA	ICOM
5.3	REFERENCIA	BP-232
5.4	TECNOLOGÍA	li-ion
5.5	CAPACIDAD	2200 mAh
5.6	FECHA DE FABRICACIÓN	2021, no se admiten re manufacturados o de segunda
5.7	DISEÑO	
6. CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DEP 450		
6.1	CANTIDAD	50 unidades
6.2	MARCA	Motorola Original
6.3	NUMERO DE PARTE	1880619Z09
6.4	REFERENCIA	DEP 450
6.5	DISEÑO	

7. CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DGP 6150		
7.1	CANTIDAD	30 unidades
7.2	MARCA	Motorola Original
7.3	REFERENCIA	Radio DGP6150
7.4	DISEÑO	
8. BASE DE CARGA PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450		
8.1	CANTIDAD	50 unidades
8.2	MARCA	Motorola Original
8.3	REFERENCIA	WPLN4137BR
8.4	ESPECIFICACIÓN	Base de carga con fuente de pared, Clips espaciadores para cargador ajustable a batería
8.5	DISEÑO	
9. GANCHOS BELT CLIP PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450		
9.1	CANTIDAD	60 unidades
9.2	MARCA	Motorola Original
9.3	REFERENCIA	RLN5644A
9.4}	DISEÑO	
10. PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 6150 4150		
10.1	CANTIDAD	20 pares
10.2	MARCA	Motorola Original
10.3	REFERENCIA	DGP 6150 /4150

10.4	DISEÑO	
11. PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DEP/EP 450		
11.1	CANTIDAD	31 pares
11.2	MARCA	Motorola Original
11.3	REFERENCIA	DEP 450
11.4	DISEÑO	
12. PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 8050e/8550e		
12.1	CANTIDAD	60 pares
12.2	MARCA	Motorola Original
12.3	REFERENCIA	8050e/8550e
12.4	DISEÑO	
13. MICROFONO PARA RADIOS DEP 450		
13.1	CANTIDAD	31 unidades
13.2	MARCA	Motorola Original
13.3	REFERENCIA	DEP/EP 450
13.4	NUMERO DE PARTE	0104055J51
13.5	DISEÑO	
14. PARLANTE PARA RADIOS DEP/EP 450		
14.1	CANTIDAD	32 unidades
14.2	MARCA	Motorola Original
14.3	REFERENCIA	DEP 450
14.4	NUMERO DE PARTE	0104055J50

14.5	DISEÑO	
15. ESTACIÓN DIGITAL DE CALOR SOLDADURA		
15.1	CANTIDAD	02 unidades
15.2	VOLTAJE DE OPERACIÓN	110VAC
15.3	REFERENCIA	Especificar
15.4	POTENCIA	750 W
15.5	RANGO DE TEMPERATURA DE SOLDADURA DE HIERRO	392.0 °F ~ 896.0 °F
15.6	RANGO DE TEMPERATURA DE LA PISTOLA DE AIRE CALIENTE	212.0 °F ~ 932.0 °F.
15.7	TIPO DE VISUALIZACIÓN TEMPERATURA DE AIRE	Led display
15.8	ACCESORIOS	• Cautín con soporte metálico • Pistola de Aire caliente • Kit boquillas de pistola de aire caliente • manual de instrucciones
15.9	DISEÑO	
16. TAPETE ANTIESTÁTICO SERVICIO TÉCNICO ELECTRÓNICA		
16.1	CANTIDAD	03 unidades
16.2	MATERIAL	gel de sílice
16.3	TIPO	almohadilla de aislamiento térmico
16.4	RESISTENCIA A ALTAS TEMPERATURAS	500 °C, no tóxico
16.5	ALTURA X LARGO	318 mm x 475 mm

16.6	ESPESOR	5 mm
16.7	CARACTERÍSTICAS	Tapete de soldadura de alta resistencia con divisiones para tornillos y compartimentos con tapa y muescas
16.8	DISEÑO	
17. MALLA PARA DESOLDAR		
17.1	CANTIDAD	16 unidades
17.2	ANCHO	1.5 MM
17.3	LONGITUD	1.5 Mm
17.4	DISEÑO	
18. SOPLADORAS ELÉCTRICAS DE AIRE INALÁMBRICO		
18.1	CANTIDAD	02 unidades
18.2	VOLTAJE:	DC 5V
18.3	POTENCIA:	65 W
18.4	VELOCIDAD DEL MOTOR	45000 RPM
18.5	CAPACIDAD DE LA BATERÍA	6000 mAh carga USB
18.6	ACCESORIOS	plumero de aire inalámbrico Cepillo de pelo largo boquilla sopladora larga
18.7	DISEÑO	
20. KIT DE HERRAMIENTA DE RED		
20.1	CANTIDAD	02 unidades
20.2	ESPECIFICACIONES	• Ponchadora multifuncion rj45 rj11, para utp cat 5- 6 • Tester de red • Ponchadora de impacto • Pelador de cable • Set de mínimo (06) destornilladores con puntas de precisión, para los modelos de radios relacionados en el presente estudio • Maletín semirígido de transporte

20.3	DISEÑO	
21. ADAPTADOR PARA ANALIZADOR DE BATERÍA CARDEX SYSTEM II C7400 (C Series) 4-Bay		
21.1	CANTIDAD	02 unidades
21.2	MARCA	CADEX
21.3	REFERENCIA	07-110-0180
21.4	CONECTOR	Universal
21.5	DISEÑO	 
22. VATIMETRO MEDIDOR DIGITAL DE ROE		
22.1	CANTIDAD	02 unidades
22.2	RANGO DE FRECUENCIA	125-525 Mhz
22.3	RANGO DE POTENCIA	0 / 120W
22.4	FUNCION DE PRUEBA	Fwd/ Rev Power/ SWR
22.5	IMPEDANCIA	50 ohm
22.6	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Bateria recargable / puerto usb adaptador a AC 110v
22.7	PANTALLA	LED
22.8	TIPO	Portátil con Maletín semirígido de transporte
22.9	CONECTORES RF	ADAPTADORES PARA ANTENA UHF
22.30	DISEÑO	

- El oferente deberá adjuntar carta de garantía de mínimo un año, para las baterías y base de carga de batería ofertadas en el presente proceso.
- El oferente deberá adjuntar garantía como mínimo de un año de los elementos de los ítem 15,18,21 y 22 por defectos de fábrica y funcionamiento.
- El oferente debe presentar certificación de distribuidor que conste que es un canal autorizado, partner, dealer y/o similares, para vender y brindar soporte postventa de las baterías Motorola.

Las especificaciones técnicas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Las ofertas presentadas deberán cumplir con las marcas y referencias descritas en las especificaciones técnicas, debido a que estas corresponden y son compatibles con los equipos de comunicación con los que cuenta actualmente el INPEC, en caso contrario no serían funcionales.

Nota 1: En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 3 días hábiles.

- Los bienes objeto del contrato deberán allegarse con empaquetaduras y sellos originales.
- Los elementos deben ser entregados con cierre hermético resistente que permita el almacenamiento, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final.

Nota 2: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta

6. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No.2022IE00023648 de 7 de febrero 2022, suscrito por la Coordinador del Grupo de Contabilidad, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICIÓN O DOTACIÓN DE REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS".	EXCLUIDO DE IVA ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRA RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRA RETENCIÓN EN LA FUENTE IVA

7. EXPERIENCIA

El proponente acreditará la experiencia técnica a través de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados para la fecha del cierre del presente proceso, suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance tenga relación directa con el objeto a contratar en el presente proceso, cuya sumatoria deberán ser igual o superior al 100% del valor del presente contrato.

NOTA 1: En caso que la certificación no contenga los elementos contratados, el proponente deberá

aportar copia del Contrato y/o actas de liquidación, con el fin que el comité evaluador verifique la experiencia de contratación de los bienes.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Valor del contrato
e. Fecha de iniciación
f. Fecha de terminación
g. Mcdificaciones al contrato en caso de aplicar.
h. Estado del contrato (Eje: terminado, ejecutado, liquidado)
i. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
j. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

El INPEC se reserva el derecho de verificar la información presentada. En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el INPEC podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante, la experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA: En caso contrario, se acogerá lo contemplado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual consigna los siguiente: Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándose con el Clasificador de Bienes y Servicics en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector

económico para contratar la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"**, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

8.1.1 PERSPECTIVA LEGAL

En cuanto a los aspectos legales, el costo del servicio se encuentra determinado por la demanda y oferta en el mercado, sin embargo, el sector se encuentra regulado a través del ministerio de comunicaciones de tecnología de la Información y las comunicaciones y sus entidades adscritas como la Agencia Nacional del Espectro (ANE), la comisión de regulación de comunicaciones (CRC), entre otras

1) La ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2) La ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
3) Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de planeación
4) Decreto número 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.
5) Decreto 54 de 2016 – por el cual se adiciona el Decreto único reglamentario del sector de tecnología de la información y las comunicaciones, 1078 de 2015, para reglamentar los criterios para la formulación, presentación, aprobación, ejecución y verificación de las obligaciones de hacer como forma de pago por el uso del espectro radioeléctrico; Art. 2.2.15.2 entre otros
6) Ley 1341 de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC- está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"

8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Actualmente se encuentran en el mercado diferentes empresas que realizan el suministro de insumos de repuestos para radios de comunicación los cuales son distribuidores autorizados, de este tipo de elementos.

En Colombia se encuentran diferentes empresas que comercializan y realizan suministro de este tipo de productos, los fabricantes no realizan suministro e instalación directa.

Existen empresas certificadas como socios de negocio y distribuidores, por los diferentes fabricantes, quienes desarrollaron una estrategia comercial basada en socios de negocio para soportar sus productos, estos socios de negocio deben cumplir con una serie de requisitos, que permitan elevar la calidad en todo el ciclo del servicio, razón por la cual se hace necesario que el oferente presente certificación de distribuidor que conste que es un canal autorizado, partner, dealer y/o similares, para vender y brindar soporte postventa de las baterías Motorola

El sector a analizar es el de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en el cual encontramos que Colombia presenta una clara especialización regional en las industrias que conforman la cadena productiva de importación y distribución de los diferentes equipos de comunicación, repuestos y accesorios.

8.2.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la ciudad de Bogotá se concentra la mayor cantidad de canales de importación y distribución de soluciones tecnológicas de comunicación a dos vías.

Con lo anterior, la Oficina de Sistemas de Información mediante el Grupo Apoyo Seguridad Electrónica para realizar el análisis comercial de los proveedores del sector en estudio, adelantó consulta a través del portal SIREM de la Superintendencia de Sociedades evidenciando que existe por lo menos un grupo de treinta (30) empresas debidamente registradas y domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo tanto, se establece que en el sector a contratar existe en el mercado privado gran variedad y competencia.

8.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

8.2.2.1 HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cuatro (4) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	EMPRESA	No.DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
2018	TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S	221	" CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"	15.839.600
2019	TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S	141	" CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"	21.917.220
2020	TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S	053	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"	17.661.000
2021	CRC COMUNICACIONES S.A.S	068	""ADQUISICION DE REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÒN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"	31.523.500

Los procesos descritos anteriormente pueden ser verificados en la plataforma SECOP.

8.2.2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

ENTIDAD	PROVEEDOR	VALOR	Objeto	Número del Proceso	ESTADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	RAYCO LTDA RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA LTDA	$130.299.883	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (RADIOS) ASIGNADOS AL PERSONAL VINCULADO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ	SDM-CD-089-2018	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	MOTOROLA SOLUTIONS INC	$ 201.225.60	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIONES MARCA MOTOROLA TECNOLOGÍA ASTRO DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL GRUPO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C	CD-113-2018	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 30.277.147	SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"	PN DECUN MIC 029 2018	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	VITACOM DE COLOMBIA SAS	$ 86.757.354	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN, BATERÍAS Y RADIOENLACES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	PN DEGUV SA 009 2018	Proceso adjudicado y celebrado

8.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto de la Entidad, se adelantó el estudio de mercado y se solicitó cotización mediante el correo electrónico laboratorio.radios@inpec.gov.co el día 15 de marzo de 2022, con las condiciones técnicas establecidas según la necesidad a las siguientes empresas:

- CRC COMUNICACIONES
- ISEC S.A
- COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS SAS
- MELTEC COMUNICACIONES S.A
- QAP INGENIERÍA SAS
- TELECOMUNICACIONES WARRIOR SAS
- COMERCIALIZADORA ARS
- ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES SAS
- RADIOTRANS
- REDMAX

Se recibieron respuestas de cotizaciones vía correo electrónico de las siguientes empresas:

- MELTEC COMUNICACIONES S.A
- CRC COMUNICACIONES
- TELECOMUNICACIONES WARRIOR SAS

Teniendo en cuenta las entidades que respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC", de acuerdo con la disponibilidad presupuestal:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CRC COMUNICACIONES	TELEWARRION	MELTEC	VALOR ESTIMADO POR UNIDAD
1	BATERIA PARA RADIOS DEP 450	236.500	219.000	195.400	**216.967**
2	BATERIA PARA RADIOS PRO 5150	240.000	192.000	186.300	**206.100**
3	BATERIA PARA RADIO DGP 6150+	430.000	303.000	356.850	**363.283**
4	BATERÍA PARA MOTOROLA APX 8000	952.000	565.000	870.300	**795.767**
5	BATERÍA PARA RADIO ICOM	295.000	318.000	223.550	**278.850**

6	CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DEP 450	52.000	71.500	42.700	**55.400**
7	CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DGP 6150	72.000	71.500	55.150	**66.217**
8	BASE DE CARGA PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450	180.000	178.600	231.850	**196.817**
9	GANCHOS BELT CLIP PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450	27.000	30.000	19.900	**25.633**
10	PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 6150 4150	35.000	90.000	24.450	**49.817**
11	PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DEP/EP 450	37.000	26.000	16.700	**26.567**
12	PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 8050e/8550e	98.000	90.000	69.100	**85.700**
13	MICROFONO PARA RADIOS DEP 450	38.000	38.000	25.100	**33.700**
14	PARLANTE PARA RADIOS DEP 450	68.000	35.000	50.150	**51.050**
15	ESTACIÓN DIGITAL DE CALOR SOLDADURA	1.650.000	350.000	421.500	**385.750**
16	TAPETE ANTIESTÁTICO SERVICIO TÉCNICO ELECTRÓNICA	180.000	160.000	100.000	**146.667**
17	MALLA PARA DESOLDAR	29.500	7.500	17.150	**18.050**
18	SOPLADORAS ELÉCTRICAS DE AIRE INALÁMBRICO	495.000	330.000	166.500	**330.500**
19	21. KIT DE HERRAMIENTA DE RED	480.000	360.000	205.750	**348.583**
20	ADAPTADOR PARA ANALIZADOR DE BATERIA CARDEX SYSTEM II C7400 (C Series) 4-Bay	980.000	996.554	752.150	**909.568**
21	VATIMETRO MEDIDOR DIGITAL DE ROE	1.867.000	680.000	782.900	**731.450**

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de repuestos de radios, el VALOR PROMEDIO se estima conforme al valor unitario de cada elemento cotizado. No obstante, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente Numeral "Anexo 1 - Conceptos Estadísticos", con el fin de evitar datos que puedan afectar el cálculo objetivo del valor estimado del proceso, para el ítem 15 "ESTACIÓN DIGITAL DE CALOR SOLDADURA", no se tendrá en cuenta en el cálculo promedio del valor de $1.650.000 y el ítem 21 " VATIMETRO MEDIDOR DIGITAL DE ROE" no se tendrá en cuenta en el cálculo promedio del valor de $ 1.867.000 por considerasen no comparable frente a los demás valores cotizados,

Nota: Teniendo en cuenta que la entidad realizó un estudio de mercado con los precios de los elementos requeridos, las empresas no podrán ofertar por encima del valor promedio establecido por la entidad en cada uno de los ítem.

Conforme a lo anterior, el valor total para cada elemento del contrato se estima teniendo en cuenta el valor unitario promedio de cada elemento multiplicado por la cantidad requerida así:

Valor promedio elemento * cantidad requerida = Valor estimado del elemento

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	BATERIA PARA RADIOS DEP 450	60	216.967	$ 13.018.000
2	BATERIA PARA RADIOS PRO 5150	40	206.100	$ 8.244.000
3	BATERIA PARA RADIO DGP 6150+	17	363.283	$ 6.175.817
4	BATERÍA PARA MOTOROLA APX 8000	6	795.767	$ 4.774.600
5	BATERÍA PARA RADIO ICOM	21	278.850	$ 5.855.850
6	CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DEP 450	50	55.400	$ 2.770.000
7	CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARARADIO DGP 6150	30	66.217	$ 1.986.500
8	BASE DE CARGA PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450	50	196.817	$ 9.840.833
9	GANCHOS BELT CLIP PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450	60	25.633	$ 1.538.000
10	PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 6150 4150	20	49.817	$ 996.333
11	PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DEP/EP 450	31	26.567	$ 823.567
12	PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 8050e/8550e	60	85.700	$ 5.142.000
13	MICROFONO PARA RADIOS DEP 450	31	33.700	$ 1.044.700
14	PARLANTE PARA RADIOS DEP 450	32	51.050	$ 1.633.600
15	ESTACIÓN DIGITAL DE CALOR SOLDADURA	2	385.750	$ 771.500
16	TAPETE ANTIESTÁTICO SERVICIO TÉCNICO ELECTRÓNICA	3	146.667	$ 440.000
17	MALLA PARA DESOLDAR	16	18.050	$ 288.800
18	SOPLADORAS ELÉCTRICAS DE AIRE INALÁMBRICO	2	330.500	$ 661.000
19	21. KIT DE HERRAMIENTA DE RED	2	348.583	$ 697.167
20	ADAPTADOR PARA ANALIZADOR DE BATERIA CARDEX SYSTEM II C7400 (C Series) 4-Bay	2	909.568	$ 1.819.136
21	VATIMETRO MEDIDOR DIGITAL DE ROE	2	731.450	$ 1.462.900
VALOR TOTAL ESTIMADO				**$ 69.984.303**

Obteniendo como resultado un Valor estimado para la adquisición de los elementos requeridos de **Sesenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos tres pesos ($69.984.303) M/CTE, Incluido IVA.**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"** el valor estimado del contrato es de **Sesenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos tres pesos ($69.984.303) M/CTE, Excluido IVA** de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal de este proceso se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) NO. 6122 DEL 14 DE ENERO DE 2022 UNIDAD/SUBUNIDAD 12-08-00-000 INPEC-GESTIÓN-GENERAL, POSICIÓN DEL CATÁLOGO DE GASTO: A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: CDP PARA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS), RUBRO MÁQUINAS Y APARATOS ELECTRÓNICOS BSITEM 325, S/N OFICIO 2022IE0003150 DEL 11/01/2022. Por un valor de SETENTA MILLONES (70.000.000,00) M/CTE. EXPEDIDO POR LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA DEL INPEC.

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual del INPEC, lo que deberá cumplirse posterior a la publicación de la comunicación de la aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y el Acta de Inicio.

12. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará un solo pago correspondiente al 100% al contratista una vez sean entregados a la entidad la totalidad de los repuestos para radios de comunicación y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicio, retención en la fuente ICA por servicio, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27-48, tercer piso, Oficina de Sistemas de Información

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C. Los repuestos serán entregados, al Grupo de Manejo de Bienes Muebles en el almacén, ubicado en la calle 12 No 27-29 barrio Ricaurte de la ciudad de Bogotá

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c. Otorgar las garantías contractuales de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d. Deberá entregar las garantías y certificaciones técnicas establecidas en los requisitos técnicos del presente contrato.
e. Entregar los elementos adquiridos en el lugar designado en el presente proceso, con la calidad y especificaciones técnicas indicadas, en el término establecido en los Estudios Previos y contrato, lo cual no generará costo adicional para el INPEC.
f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los repuestos.
g. En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/repuestos, realizará el cambio de estos dentro de los dos (02) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC.
h. Atender y resolver las solicitudes que se presenten durante la ejecución del contrato y que sean acordes a las necesidades del servicio, cuando le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
i. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
j. El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.
k. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la entrega de los bienes en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes adquiridos por la Entidad.
d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
e. Solicitar el cambio de los elementos recibidos, cuando se identifique que estos no son de la calidad requerida o presenten alguna inconformidad con respecto a la exigencia de la ficha técnica.

f. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
g. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior, a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01, de Colombia Compra Eficiente.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	1
Clase	Específico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción	Se da cuando el contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas
Probabilidad	1
Impacto	5
Valoración	6
Categoría	Alto
N	1
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 1
	Impacto: 1
	Valoración: 2
	Categoría: Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de suscripción del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de terminación de ejecución del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?: Verificación de las condiciones técnicas requeridas
	Periodicidad: Al momento de la elaboración del contrato

4	3	2
Específico	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Tecnológico
Se da cuando la demora en la entrega de los repuestos afecta las actividades de los usuarios de los	Se da cuando los repuestos entregados presenten fallas o imperfectos de fabrica	Cuando los repuestos entregados sean de mala calidad o no correspondan a los requisitos
Que no se cumpla con el objeto contractual	Puede afectar el funcionamiento óptimo de los radios de	Que no se cumpla con el objeto contractual
1	1	1
4	4	6
4	4	5
Medio	Medio	Medio
4	3	2
Contratista	Contratista	Contratista
Seguimiento a la ejecución del contrato y a la fecha de entrega pactada	Verificación por parte del Supervisor del contrato de los inconvenientes técnicos presentados	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No
Contratista	Contratista	Contratista
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato
Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución y de las garantías	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución
Análisis desde el punto contractual y legal	Análisis desde el punto de vista legal y financiero	Verificación de los elementos adquiridos y certificaciones de
Al momento de inicio del contrato y durante la ejecución del mismo	Al momento de la entrega por parte del contratista, durante la ejecución	Durante la ejecución del contrato

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 6 meses mas

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Seguridad electrónica de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Así mismo, deberá cumplir con la funciones y obligaciones establecidas en los numerales 9.3 y 9.4 del Manual de Contratación del INPEC.

21. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cumplimiento de los factores establecidos en el Art. 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Ing. ADRIANA CETINA HERNANDEZ
Jefe Oficina Sistemas de Información

Revisado por: I. Jaime Andrés Rincón Hernández - Coordinador Grupo de Apoyo Seguridad Electrónica.
Elaborado por: Ds. Robinson Laguado Acosta- Grupo de Apoyo Seguridad Electrónica.
Fecha de elaboración: 01/06/2022